

**RESOLUCIÓN NÚMERO 002325 DEL 25 JUL 2018**

"Por la cual se asignan unas partidas presupuestales a los Establecimientos de Reclusión a nivel nacional para la vigencia fiscal de 2018"

**EL DIRECTOR GENERAL  
DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Artículo 2.8.1.7.4 del Decreto 1068 de mayo 26 de 2015, Artículo 20 del Decreto 2236 de diciembre 27 de 2017 y Resolución 0957 de noviembre 21 de 2017.

**CONSIDERANDO QUE:**

Corresponde al INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO atender los requerimientos de los Establecimientos de Reclusión a nivel nacional, por concepto de CAJAS ESPECIALES FONDO DE REHABILITACIÓN, apoyo a las áreas laborales de internos y CAJAS ESPECIALES FONDO DE MAQUINARIA, para adquisición, mantenimiento de maquinaria y compra de herramientas, se hace necesario asignar recursos presupuestales para el cumplimiento de las funciones y misión institucional.

De conformidad con la Ley 1873 de diciembre 20 de 2017, "por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2018", y el Decreto 2236 de diciembre 27 de 2017, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2018, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", el Director General del INPEC expidió la Resolución 000001 de enero 02 de 2018, "Por la cual se efectúa la desagregación de las apropiaciones en el Presupuesto de Funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario para la Vigencia Fiscal de 2018", y destinó partidas para atender este tipo de gasto.

De conformidad con la Ley 65 de 1993, modificada por la Ley 1709 de 2014, corresponde al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, promover la ejecución de los programas de Atención Social y Tratamiento Penitenciario desarrollados con la intencionalidad de acciones protectoras que prevengan o minimicen los efectos de prisionalización de la población privada de la libertad en todos los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional.

Se hace necesario asignar recursos presupuestales por el rubro CAJAS ESPECIALES FONDO DE MAQUINARIA, adquisición, mantenimiento de maquinaria y compra de herramienta y CAJAS ESPECIALES FONDO DE REHABILITACIÓN apoyo a las áreas laborales de internos para cubrir necesidades en este tipo de actividades.

Mediante Acta N° 0699 del 28 de junio de 2018 y Acta N° 0738 del 12 de julio de 2018, la Subdirección de Desarrollo de Habilidades Productivas determinó los criterios para realizar esta asignación.

**RESOLUCIÓN NÚMERO 002325 DEL 25 JUL 2018**

"Por la cual se asignan unas partidas presupuestales a los Establecimientos de Reclusión a nivel nacional para la vigencia fiscal de 2018"

Las partidas asignadas en esta Resolución son para financiar gastos por el Rubro CAJAS ESPECIALES FONDO DE MAQUINARIA, adquisición, mantenimiento de maquinaria y compra de herramienta y CAJAS ESPECIALES FONDO DE REHABILITACIÓN, apoyo a las áreas laborales de internos; por lo tanto, la ejecución de los mismos debe ser con el máximo de austeridad, responsabilidad, transparencia y buenos niveles de eficiencia.

En cumplimiento del artículo 2.8.1.7.4 del Decreto 1068 de mayo 26 de 2015, la ejecución de estas partidas debe realizarse en línea a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación II del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

El origen de los recursos de ésta asignación presupuestal corresponde a Recursos Propios.

En virtud de lo anterior,

**RESUELVE**

**Artículo 1º: Contracreditar** con cargo a la Sección 1208 INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO "INPEC", los rubros relacionados así:

Subunidad	Rubro	Concepto	Valor
12-08-00 INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO "INPEC"	2-0-4-41-13-8-349	Cajas Especiales Fondo de Maquinaria	\$262.489.147
	2-0-4-41-13-7-346	Cajas Especiales Fondo de Rehabilitación	\$64.041.474

**Artículo 2º: Creditar** con cargo a la Sección 1208 INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO "INPEC", para ser distribuido a las siguientes subunidades ejecutoras así:

ESTABLECIMIENTO / REGIONAL	APOYO A LAS ÁREAS LABORALES DE LOS INTERNOS	ADQUISICIÓN MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y COMPRA DE HERRAMIENTAS	TOTAL ASIGNADO
<b>REGIONAL CENTRAL</b>			
12-08-03-107   EPMSC	GUATEQUE	\$ -	\$ 6.167.500
12-08-03-126   EPMSC	UBATE	\$ 256.340	\$ 397.380
12-08-03-130   CAMIS	ACACIAS	\$ 11.578.620	\$ 2.859.663
12-08-03-131   EPMSC	VILLAVICENCIO	\$ -	\$ 16.881.109
12-08-03-138   EPMSC	GIRARDOT	\$ 31.295.964	\$ -
12-08-03-150   EPAMSCAS	CÓMBITA	\$ -	\$ 48.240.000
12-08-03-156   EP	LA ESPERANZA GUADUAS	\$ -	\$ 24.968.500
12-08-03-157   EP	HELICÓNJAS FLORENCIA	\$ -	\$ 7.500.000
12-08-03-158   EPC	GUAMO	\$ -	\$ -
<b>TOTAL REGIONAL CENTRAL</b>		<b>\$ 43.130.924</b>	<b>\$ 107.014.152</b>
			<b>\$ 150.145.076</b>

RESOLUCIÓN NÚMERO 002325 DEL 25 JUL 2018

\*Por la cual se asignan unas partidas presupuestales a los Establecimientos de Reclusión a nivel nacional para la vigencia fiscal de 2018\*

ESTABLECIMIENTO / REGIONAL			APOYO A LAS ÁREAS LABORALES DE LOS INTERNOS	ADQUISICIÓN MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y COMPRA DE HERRAMIENTAS	TOTAL ASIGNADO
<b>REGIONAL OCCIDENTE</b>					
12-08-03-227	EPMSC	BUGA	\$ -	\$ 17.430.000	\$ 17.430.000
<b>TOTAL REGIONAL OCCIDENTE</b>			\$ -	\$ 17.430.000	\$ 17.430.000
<b>REGIONAL NORTE</b>					
12-08-03-303	EPMSC	CARTAGENA	\$ 6.230.764	\$ 5.837.925	\$ 12.068.689
12-08-03-323	EPAMSCAS	VALLEDUPAR	\$ 90.000	\$ 45.777.000	\$ 45.867.000
12-08-03-324	EPMSC	TIERRALTA			\$ -
<b>TOTAL REGIONAL NORTE</b>			\$ 6.320.764	\$ 51.614.925	\$ 57.935.689
<b>REGIONAL ORIENTE</b>					
12-08-03-413	EPMSC	MÁLAGA	\$ -	\$ 19.600.000	\$ 19.600.000
<b>TOTAL REGIONAL ORIENTE</b>			\$ -	\$ 19.600.000	\$ 19.600.000
<b>REGIONAL NOROESTE</b>					
12-08-03-502	EPMSC	BELLAVISTA MEDELLIN	\$ 1.049.286	\$ -	\$ 1.049.286
12-08-03-524	EPMSC	TITIRIBÍ	\$ -	\$ 2.299.600	\$ 2.299.600
12-08-03-537	COPEP	MEDELLÍN PEDREGAL	\$ 13.400.000	\$ 2.879.340	\$ 16.279.340
<b>TOTAL REGIONAL NOROESTE</b>			\$ 14.449.286	\$ 5.178.940	\$ 19.628.226
<b>REGIONAL VIEJO CALDAS</b>					
12-08-03-609	EPMSC	RIOSUCIO	\$ -	\$ 10.515.930	\$ 10.515.930
12-08-03-612	EPMSC	CALARCÁ	\$ -	\$ 17.301.000	\$ 17.301.000
12-08-03-617	EPMSC	SANTA ROSA DE CABAL	\$ -	\$ 1.945.726	\$ 1.945.726
12-08-03-628	EPMSC	HONDA	\$ -	\$ 31.262.274	\$ 31.262.274
12-08-03-629	EPMSC	LIBANO	\$ 140.500	\$ 626.200	\$ 766.700
<b>TOTAL REGIONAL VIEJO CALDAS</b>			\$ 140.500	\$ 61.651.130	\$ 61.791.630
<b>TOTAL ASIGNADO</b>			\$ 61.041.474	\$ 262.489.147	\$ 326.530.621

**Artículo 3º.** La ejecución de los recursos se hará cumpliendo los procedimientos aprobados para garantizar la aplicación de la cadena Presupuestal, como lo establece la Resolución 036 de Mayo 7 de 1998 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público; no obstante los soportes físicos de cada gasto ejecutado deben estar a disposición cuando sean requeridos por el Nivel Central, Regionales o Entes de Control; de otra parte, en cumplimiento del Decreto 2674 de diciembre 21 de 2012, su ejecución debe realizarse en línea, en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

**Artículo 4º.** De conformidad con la Ley 1150 de 2007 y el artículo tercero del decreto 4170 de 2011, la ejecución de las partidas asignadas en esta Resolución para la adquisición de los diferentes bienes y/o servicios, los ordenadores de gasto prioritariamente deben consultar y verificar en el sitio web de Colombia Compra Eficiente [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) la lista de Acuerdo Marco de Precios vigente, así como la "Guía para atender los Acuerdos Marco de Precios G-EAMP-01", con el fin de hacer la compra o adquisición correspondiente a través de este mecanismo. Los Acuerdos Marco de Precios son de uso obligatorio para las entidades de la rama ejecutiva del poder público, en el Orden Nacional, que están sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

**RESOLUCIÓN NÚMERO 002325 DEL 25 JUN 2018**

"Por la cual se asignan unas partidas presupuestales a los Establecimientos de Reclusión a nivel nacional para la vigencia fiscal de 2018"

**Artículo 5º.** Los Pagadores efectuarán los pagos de los compromisos adquiridos con cargo a las partidas asignadas, de acuerdo a la disponibilidad de PAC, con la modalidad de pago abono en cuenta. Los recursos serán situados directamente por la Dirección de Crédito Público y Tesoro Nacional.

**Artículo 6º.** La información de ejecución presupuestal será tomada del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación y su registro se hará de acuerdo a lo establecido en el artículo primero de la Resolución 069 de diciembre 29 de 2011 de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

**Artículo 7º.** El seguimiento a los gastos en la ejecución presupuestal será permanente; además de los Informes generados por SIIF, cada establecimiento de reclusión, en cabeza del Director del Establecimiento y los funcionarios responsables del Área de Atención y Tratamiento elaborará informes mensuales sobre la eficiencia, eficacia y oportunidad de los gastos realizados con las partidas asignadas en la presente Resolución, atendiendo las pautas enviadas para cada caso, los mencionados informes serán enviados a la Dirección Regional - Área de Atención y Tratamiento, dentro de los cinco primeros (5) días calendario de cada mes.

El Director Regional con el equipo de trabajo del Área de Atención y Tratamiento, de acuerdo con los temas, es responsable del seguimiento oportuno y continuo de los gastos realizados con los recursos asignados a cada uno de los Establecimientos de Reclusión a su cargo, verificando la coherencia entre los informes de SIIF y los de eficiencia que reportan las áreas de Atención y Tratamiento de los ERON, debiendo efectuar las recomendaciones e instrucciones que considere pertinentes e implementará, si amerita los correctivos necesarios en forma inmediata.

Cada Dirección Regional remitirá a la Dirección de Atención y Tratamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, indicando a que Subdirección corresponde, el informe mensual de seguimiento de gastos, con el análisis y observaciones sobre el comportamiento de dicha ejecución dentro de los quince (15) primeros días calendario de cada mes. En el evento que la Dirección General o la Dirección Regional requieran los soportes físicos adicionales, el Establecimiento de Reclusión estará en la obligación de aportarlos dentro del término solicitado, so pena de las acciones disciplinarias correspondientes.

**Artículo 8º.** De conformidad con la Ley 734 del 2002 por la cual se expide el Código Disciplinario Único, se establece como falta gravísima Artículo 48 Numeral 26 "No llevar en debida forma los libros de registro de la ejecución presupuestal de ingresos y gastos, ni los de contabilidad financiera".

**Artículo 9º.** La presente Asignación deberá ser ingresada por la Dirección de Gestión Corporativa a las correspondientes Subunidades Ejecutoras en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.

RESOLUCIÓN NÚMERO **002325** DEL **25 JUL 2018**

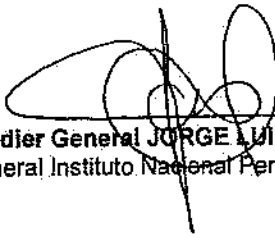
"Por la cual se asignan unas partidas presupuestales a los Establecimientos de Reclusión a nivel nacional para la vigencia fiscal de 2018"

**Artículo 10º. Vigencia.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

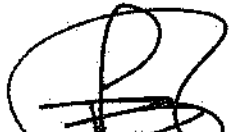
**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los

**25 JUL 2018**



**Brigadier General JORGE LUIS RAMÍREZ ARAGÓN**  
Director General Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC



**JOSÉ NEMECIO MORENO RODRÍGUEZ**  
Director Gestión Corporativa



**RICARDO RODRÍGUEZ MUÑOZ**  
Coordinador (E) Grupo Presupuesto

Revisado p/ Dra. Roselín Martínez Rosales - Directora Atención y Transmisión  
Revisado p/ My Johanna Andrea Montoya Cárdenas - Subdirectora Desarrollo Actividades Productivas  
Elaboró: Judith Solano Ramírez - Grupo Actividades Ocupacionales  
Fecha: 23/07/2018